



DEPENDENCIA
Obras Públicas
NUM.DE OFICIO DOP-230813/095-1
EXPEDIENTE

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

C. CS Y ASOCIADOS INGENIERÍAS S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Por la presente **SE AUTORIZA LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN** en base al convenio firmado el día 23 de agosto del año en curso, y aprobado en sesión del pleno del cabildo en acta numero 28 de fecha 20 de agosto del 2013, para el fraccionamiento **Lomas del Ocote**, municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.

El importe correspondiente por este trámite se desglosa a continuación en base a la ley de ingreso municipal.

Artículo 38, Fracción I, Por la solicitud de autorización del proyecto definitivo de urbanización por hectárea \$ 927.00 x 3.94 has. = **\$ 3,655.35**

Artículo 38, Fracción II, Por la autorización para urbanizar sobre la superficie total del predio a urbanizar, por metro cuadrado densidad alta, \$ 1.84 x 39,432 m² = **\$ 72,554.88**

Artículo 38, Fracción III, Por la aprobación de cada lote o predio densidad alta, \$ 15.32 x 228 lotes = **\$ 3,492.96**

Artículo 38, Fracción VIII, Por la supervisión técnica para vigilar el debido cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones del proyecto definitivo de urbanización, y sobre el monto autorizado, el 1.50 % x 6,878,782.72 = **\$ 103,181.74**

34, fracción I, Licencias de construcción; incluyendo inspección por metro cuadrado de acuerdo a lo siguiente: inmueble de uso habitacional densidad alta unifamiliar \$ 1.98 x 10,944 m² = **\$ 21,669.12**

Artículo 36, fracción I, Alineamiento por metro lineal para inmueble de uso habitacional densidad alta \$ 7.05 x 1,368 ml = **\$ 9,644.40**

Artículo 36, fracción II, Designación de número oficial para inmueble de uso habitacional densidad alta \$ 12.25 x 228 lotes = **\$ 2,793.00**

RECIBIÓ ORIGINAL
[Signature]
23/AGOSTO/2013



Artículo 42, Los derechos por el abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado, tratamientos y disposiciones finales de agua residuales, se pagaran conforme a las cuotas y tarifas que aprueben los Consejos Tarifarios Municipales o los organismos operadores, en los términos de lo dispuesto por la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Para otorgar los servicios e incrementar la infraestructura de captación y potabilización por metro cuadrado, por una sola vez \$ 5.73 x 20,520 m² =
\$ 117,579.60

Para incrementar la infraestructura de captación, conducción y alejamiento de aguas residuales, por una sola vez \$ 5.73 x 20,520 m² =
\$ 117,579.60

Total = \$ 452,150.65

Esta licencia se expide condicionada a lo establecido dentro de las cláusulas del convenio celebrado entre el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río y la empresa CS Y Asociados Ingenierías S.A. de C.V, representada por el Ing. Juan Carlos Contreras Silva.

Atentamente

"2013, Año de Belisario Domínguez y 190 Aniversario de la Fundación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 23/08/2013"

Ixtlahuacán del Río, Jalisco, 23/08/2013

Ing. Luis Mora Nuñez
En cargo del Departamento de Obras



C.c.p. Archivo
LMN/cgg

Recun Original
[Signature]
23/AGOSTO/2013



CS Y ASOCIADOS INGENIERIAS S.A. DE C.V.
Presente

Por este conducto se expide la presente Licencia para venta de lotes y vivienda unifamiliar, en LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA "LOMAS DEL OCOTE", donde se desarrollara el Uso Habitacional Unifamiliar y Plurifamiliar Horizontal de Densidad H4, que constara de 228 Unidades.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted como su atento servidor.

Atentamente

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la
Constitución de Apatzingan" 13/01/2014

Ing. Luis Mora Núñez
Encargado del Departamento de Obras Públicas



C.c.p. Archivo
LMN/cgg

EMS/13/14
[Handwritten signature]



CS Y ASOCIADOS INGENIERÍAS S.A. DE C.V.
Presente

En referencia a la Licencia de Urbanización número DOP-230813-1, de fecha 23 de agosto del 2013, le informo que a la fecha se han realizado los pagos correspondientes a este trámite en base a la Ley de Ingresos municipales del presente año, siendo como sigue:

Con el recibo oficial número 7915, de fecha 06 de abril del 2015, se cubrieron los siguientes conceptos:

1. Artículo 49, fracción VIII, Por la supervisión técnica para vigilar el debido cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones del proyecto definitivo de urbanización, y sobre el monta autorizado, el 1.50 % x 6,878,782.72 = **\$ 103,181.75**
2. Artículo 49, fracción I, inciso a), por la solicitud de autorización del proyecto definitivo de Urbanización por hectáreas
\$ 1,017.15 x 3.9432 = **\$ 4,010.83**
3. Artículo 49, fracción III, Por la aprobación de cada lote o predio densidad alta \$ 16.80 x 228 = **\$ 3,830.40**
4. Artículo 49, fracción II, Por la autorización para urbanizar sobre la superficie total del predio a urbanizar, por metros cuadrados densidad alta, \$ 2.02 x 39,432.00 m², = **\$ 79,652.64**

Con el recibo oficial número 8151 de fecha 23 de abril del 2015, se cubrieron los siguientes conceptos:

Artículo 56, Los derechos por el establecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado, tratamiento y disposiciones finales de agua residuales, se pagaron mediante recibo oficial número 8151, de fecha 23 de abril del 2015, conforme a las cuotas y tarifas aprobados por los consejos tarifarios municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

1. Para otorgar los servicios e incrementar la infraestructura de captación y potabilización del agua, por una sola vez por metro cuadrado de superficie vendible 21,148.60 M2 x 6.30 = **\$ 133,236.18**
2. Por incrementar la infraestructura de captación, conducción y alejamiento de aguas residuales, por una sola vez por metro cuadrado de superficie vendible 21,148.60 M2 x 6.30 = **\$ 133,236.18**

Con el recibo oficial número 8187, de fecha 28 de abril del 2015, se cubrieron los siguientes conceptos:

1. Artículo 45, fracción I, Licencia de Construcción; incluyendo inspección por metro cuadrado de acuerdo a lo siguiente: inmueble de uso habitacional densidad alta unifamiliar \$ 2.17 x 10,944 m² = **\$ 23,748.48**

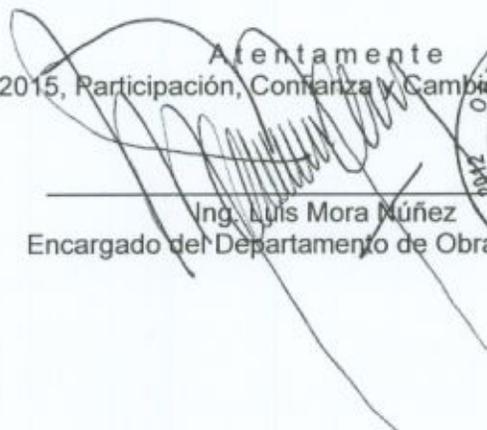
RECIBO 28/ABRIL/2015



2. Artículo 47, fracción I, Alineamiento por metro lineal para inmueble de uso habitacional densidad alta \$ 7.73 x 1,368 m = \$ 10,574.64
3. Artículo 47, fracción II, Designación de número oficial para inmueble de uso habitacional densidad alta \$ 13.44 x 228 lotes = \$ 3,064.32

TOTAL = \$ 494,535.42 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 42/100 M.N.)

Sin otro particular por el momento, quedo de usted como su atento y seguro servidor.

Atentamente
"2015, Participación, Confianza y Cambio" 28/04/2015


Ing. Luis Mora Núñez
Encargado del Departamento de Obras Públicas



C.c.p. Archivo
LMN/cgg

Handwritten note:
RACWC 28/04/2015

HAYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

RECIBO OFICIAL

7915

IXTLAHUACÁN DEL RÍO

08 abr 2016

ES ASOCIADOS INGENIERIAS SA DE CV

SAGIARIO 5371 COL ARBOLEDAS ZAPOPAN JAL

Dictámenes de trazo, uso y destino DICTAMEN

Licencia de urbanización SUPERVISION TECNICA

Licencia de urbanización AUTORIZACION DE PROYECTO

Licencia de urbanización APROBACION POR EDIFICIO

Licencia de urbanización URBANIZAR

442 4305 512	\$1,530.71
442 4305 551	\$103,181.76
442 4305 551	\$4,010.83
442 4305 551	\$3,850.40
442 4305 551	\$79,657.84

SUB-TOTAL

RECARGOS

SOBRE

SOBRE

TOTAL

TOTAL CON LEVANT

SOBRE

TOTAL

CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS

CATORCE PESOS 33/100 MN

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO





DEPENDENCIA
Obras Públicas
NUM. DE OFICIO DOP-090413/154-D.U.
EXPEDIENTE

CS Y ASOCIADOS, INGENIERÍAS S.A DE C.V

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 115 fracciones V y VI y 73 fracción XXIX, inciso "c" relativo a la Competencia Municipal en orden a la autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo en el ámbito de su competencia en sus jurisdicciones territoriales y en base a las atribuciones conferidas a los Ayuntamientos en el artículo 10 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Y como respuesta a su comunicado con fecha 09 de Abril del 2013, donde nos solicita **DICTAMEN DE TRAZO, USOS Y DESTINOS, ESPECÍFICOS** para el uso habitacional densidad alta H4-U, para el predio rústico, denominado "Loma y Ocotes", localizado al sur de la Cabecera Municipal, con una superficie de **39,432.443 m2**, ésta dirección le informa lo siguiente:

Una vez sometida a consideración de los CC. Regidores del H. Ayuntamiento en pleno de la administración 2010-2012 y analizada la expedición del dictamen de trazo, usos y destinos específicos, para el predio rustico "Loma y Ocotes", con una superficie de 39,432.443 m2 y en virtud de que el uso de suelo requerido se apega al Proyecto del Plan de Desarrollo Urbano de Ixtlahuacán del Río, Jal., mismo que será sujeto a las disposiciones señaladas por el Código Urbano para el Estado de Jalisco para su aprobación y publicación y en apego a las atribuciones del Ayuntamiento, y en cumplimiento a las disposiciones señaladas en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículos 284 y 285, en el punto de acuerdo numero 1 (uno) inciso "C", del acta numero 05 (cinco), extraordinaria de la administración 2010-2012, de fecha 08 junio de 2012, se aprueba por unanimidad, **se autoriza el dictamen de trazo, usos y destinos específicos favorables al uso habitacional de densidad alta (H4-U)**, para el predio en comento que será objeto de la realización de acción urbanística denominada "Lomas del Ocote".

La aprobación del proyecto y el otorgamiento de la licencia de urbanización respectiva será determinada por ésta dirección de obras públicas en función del cumplimiento de las disposiciones señalas en el Código Urbano y por el Reglamento de Zonificación para este tipo de uso.

Así mismo ésta dirección expedirá la factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado.

El presente Dictamen, se otorga sin menoscabo de los permisos, licencias, autorizaciones o concesiones que en términos de la legislación Federal Ambiental vigente deban obtenerse, previo a la realización de las obras y/o actividades.

Atentamente

"2013, Participación, Confianza y Transparencia"
Ixtlahuacán del Río, Jalisco 09/04/2013

P.A.
[Signature]

Ing. Nicanor Morales Guzmán
Director de Obras Públicas



Recv. Orosval
[Signature]

C.c.p. Archivo
NMG/kgjm